## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## ESTADO 0135

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL			POR EL CUAL SE ADMITE LA REFORMA DE UNA DEMANDA		EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
DESLEAD		Y JOSE GONZALO FORERO TORRES				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL			POR EL CUAL SE TIENE POR CONTESTADO UN REQUERIMIENTO		EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	SEIS (6)
		DEMANDADO: SAAT ANDINA S,A,				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 9 de Septiembre de 2008 a las 9:00 a.m. y se desfija el 8 de Septiembre de 2008 a las 4:30 p.m.

**CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA**